



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del procedimiento para la difusión de información sobre los títulos oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Considerando la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título VI;

Considerando el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de enero de 2009, ACUERDA:**

Aprobar el procedimiento para la difusión de información sobre los títulos oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según se detalla a continuación:

Propuesta de procedimiento para la difusión de información sobre los títulos oficiales

El presente documento recoge el procedimiento a seguir por los centros de la Universidad Miguel Hernández para la difusión de información sobre los resultados de los títulos, requisito imprescindible para la verificación de las memorias de título conforme al Real Decreto 1393/2007.

El Título VI de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales para reorientar el proceso de convergencia de las enseñanzas universitarias con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n - 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 - Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es



SECRETARIA GENERAL

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siguiendo los principios sentados por la citada Ley, adopta una serie de medidas, tal y como se indica en dicho Decreto, “que, además de ser compatibles con el Espacio Europeo de Educación Superior, flexibilizan la organización de las enseñanzas universitarias, promoviendo la diversificación curricular y permitiendo que las universidades aprovechen su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades”.

Además, en este Decreto se establece “que la nueva organización de las enseñanzas universitarias responde no sólo a un cambio estructural sino que además impulsa un cambio en las metodologías docentes, que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante, en un contexto que se extiende ahora a lo largo de la vida. Para conseguir estos objetivos, en el diseño de un título deben reflejarse más elementos que la mera descripción de los contenidos formativos. Este nuevo modelo concibe el plan de estudios como un proyecto de implantación de una enseñanza universitaria. Como tal proyecto, para su aprobación se requiere la aportación de nuevos elementos como: justificación, objetivos, admisión de estudiantes, contenidos, planificación, recursos, resultados previstos y sistema de garantía de calidad”.

En el anexo I de este Decreto, se presenta la estructura de la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las universidades para solicitar la verificación del mismo. En concreto, es imprescindible para la presentación de los nuevos títulos contar con mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados en el apartado 9.5 “*Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título*”.

El presente documento ha sido diseñado para dar respuesta al procedimiento de publicación de los resultados de títulos, de forma que, además de responder a los criterios exigidos para la verificación de los títulos oficiales, pueda ser incluido en el Sistema de Garantía de Calidad de cada centro de la Universidad Miguel Hernández de Elche y que están participando en el Programa AUDIT de ANECA.



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es

SECRETARIA GENERAL

Metodología propuesta

Anualmente cada Facultad o Escuela podrá visualizar en una aplicación on line los resultados obtenidos en los indicadores incluidos en la siguiente tabla.

Indicador
Indicadores incluidos en el Real Decreto
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa de Graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.
Indicadores incluidos en el III Plan de Calidad
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de créditos aprobados sobre los créditos de los estudiantes que se presentan a las evaluaciones.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Índice de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida (escala de 0 a 100)(SIUV).
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación entre el número de estudiantes que realizan prácticas en empresas e instituciones y el número de estudiantes que podrían realizarlas (50% de créditos de la titulación aprobados)*100 (SIUV).
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de titulados insertados laboralmente satisfechos con la enseñanza recibida (valor de la respuesta en la encuesta de satisfacción igual o superior a 5).
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de titulados insertados laboralmente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de estudiantes satisfechos con las prácticas realizadas en empresas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de empresarios satisfechos con los estudiantes que han realizado prácticas en sus empresas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puntuación del cuestionario de profesores (escala de 0 a 100) respecto a los medios de que dispone para impartir enseñanzas.





SECRETARIA GENERAL

La aplicación será administrada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudios. Incluirá tanto los resultados obtenidos (de 3 a 5 años académicos anteriores) como una explicación sobre estos indicadores.

El conjunto de indicadores se publicará en la página web de la UMH, y cada centro tendrá la posibilidad de incluir valoraciones y/o comentarios sobre los resultados de los indicadores seleccionados.

Asimismo, y para asegurarse que llegue esta información a todos los interesados, la aplicación informática tendrá también habilitada la posibilidad de enviar un mensaje a todos los grupos de interés de los títulos adscritos al centro. Se entiende entre los grupos de interés de los títulos los siguientes:

- Orientadores institutos de educación secundaria
- Presidentes AMPA
- Directores institutos de educación secundaria
- Delegados de estudiantes de la UMH
- Empresas con convenio con UMH
- Directores de departamento y de instituto de investigación
- Decanos y Directores de Escuela
- Profesores de la UMH



Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 15 – Fax: 96 665 83 84
c. electrónico: secretaria.general@umh.es